

**TITULAR DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UASLP.
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento al los acuerdos de Pleno número CEGAIP-76/2021 tomado en sesión de fecha 20 de enero y CEGAIP-160/2021 de fecha 17 de febrero, ambos del año en curso, se informa a usted lo siguiente:

Primero: Que el artículo 52 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establece que cada Comité de Transparencia de los sujetos obligados deberán elaborar en informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se de cuenta de la aplicación de la Ley, por lo anterior, se solicita gire las instrucciones correspondientes para la remisión física de dicho informe a esta Comisión, así como la carga respectiva en el sistema habilitado para ello, que se encontrará en la página principal de la CEGAIP.

Segundo: Respecto del registro de solicitudes de información a que hace referencia el artículo 54 fracción VIII, y que el artículo 34 fracción XV establece que la CEGAIP deberá recibir y sistematizar y, en su caso, requerir los informes mensuales que deberán enviarle los sujetos obligados, relativos a la recepción y tramitación de solicitudes de información pública que hayan recibido; con base a lo anterior, se cuenta con un registro sistematizado, que se encuentra en la ruta: <http://cegaipslp.org.mx/reportes.nsf/SolicitudesMensuales?OpenPage> se instruye que por acuerdo de Pleno se elimine la presentación del informe de manera física y únicamente se coloque de manera virtual a través de la ruta referida con antelación, así también, se deberá plasmar el total de solicitudes de información el el informe anual del Comité de Transparencia, por último se recomienda revisar la carga de informes de años anteriores, y según sea el caso, solventar posibles ausencias.

Tercero.- Se deberá preparar el "Índice de Expedientes Reservados" a que se refiere el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y publicarlo en el mes de julio y enero de cada año, en la herramienta tecnológica diseñada para ello; por lo que por única ocasión, se publicará a partir del mes de julio de 2021 el índice de información reservada que se tenga de años anteriores, esta herramienta para cargarse la información se encontrará disponible en la página principal de la CEGAIP.

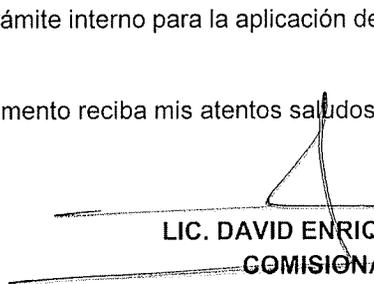
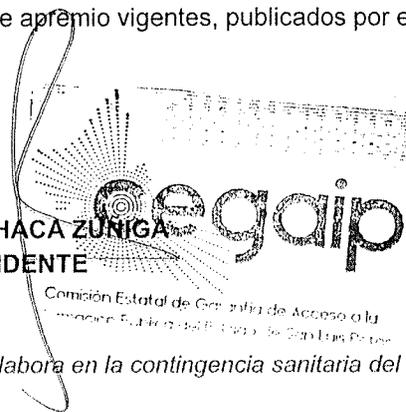
Cuarto: Se le solicita que se remita evidencia en imagen, sobre el cumplimiento del artículo 78 relativo a que en su página de inicio de los portales de internet de los sujetos obligados y que deben tener un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública de oficio (obligaciones de transparencia PNT y PETS).

Quinto: solicitamos que se responda por oficios separados los puntos PRIMERO Y CUARTO, citando el presente oficio incluyendo sus respectivos anexos, de los puntos SEGUNDO Y TERCERO atender lo conducente en el momento oportuno; y por último, en la comunicación a remitir, favor de incluir la cuenta de correo electrónico oficial institucional de usted como del titular de la institución y el de la Unidad de Transparencia, para comunicaciones por esa vía.

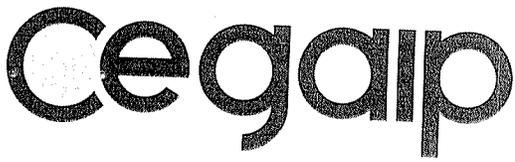
Por lo anterior, se deberá remitir las evidencias de cumplimiento de lo mencionado en párrafos anteriores, en un lapso de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente oficio con base al artículo 19 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; de aplicación supletoria de la Ley vigente de Transparencia en su numeral primero; apercibido que de no cumplir con el presente requerimiento se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa mínima de ciento cincuenta unidades de medida y actualización vigente, equivalente a la cantidad de \$13,443 pesos trece mil pesos cuarenta y tres pesos s en pesos mexicanos; lo anterior, con base al artículo 190 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo establecido en Lineamientos que deberá seguir el trámite interno para la aplicación de medidas de apremio vigentes, publicados por este Órgano Garante.

Sin más por el momento reciba mis atentos saludos.




LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE
CEGAIP

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

2021, Año, de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. septiembre 07, 2021.
Oficio No CEGAIP 1388/2021.

SNT

Asunto: Usuarios y contraseñas SISAI 2.0.

**TITULAR DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UASLP.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo de Pleno número CEGAIP-714/2021-I.S.O. tomado en sesión de fecha 01 de septiembre del 2021, se hace de su atento conocimiento que la puesta en operación del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, será el día 13 de septiembre de 2021, por lo que por medio del presente se notifica el usuario y contraseña que le corresponde como sujeto obligado, el cual atiende al perfil de administrador general, denominado dentro de la plataforma como "Administrador de sujeto obligado".

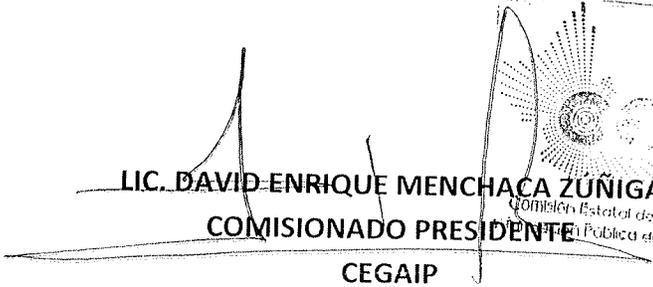
Usuario: adm.so.19683@pnt.org.mx

Contraseña: PNT2021inai

UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UASLP.

Cabe mencionar que la anterior información debe de resguardarse y solo deberá tener conocimiento el Titular del sujeto obligado, así como el Titular de la Unidad de Transparencia, ello con la finalidad de que no se le dé un uso indebido.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

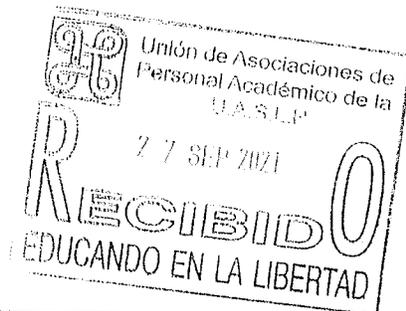

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA

COMISIONADO PRESIDENTE

CEGAIP



Archivo.



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4, Col. Lomas 4a, Secc. C.P. 78216
(44) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México





Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, 15 de septiembre del 2021.
Oficio número CEGAIP-1660/2021.

Asunto: Resultado de la tercera revisión
de la evaluación vinculante 2019.

MARTHA LUCÍA LOPEZ ALMAGUER
UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en cumplimiento al **Acuerdo de Pleno 1251/2021-I S.E. Sesión Extraordinaria de Consejo del 15 de septiembre del 2021**, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, como organismo autónomo, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; así como la autoridad responsable de verificar el cumplimiento que los sujetos obligados otorguen a las Obligaciones de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 74, 75, 76 y 77 de la Ley en cita.

En atención al requerimiento realizado a dicho sujeto obligado, en el que les fue concedido un término de 5 cinco días hábiles para que subsanaran las deficiencias que fueron detectadas como resultado de la segunda revisión vinculante 2019, en ese sentido y una vez que se realizó la tercera revisión, esta Comisión hace de su conocimiento el resultado de la misma; de tal manera que la institución que usted dirige obtuvo un porcentaje de **0 %** sobre la información cualitativa que aparece publicada en los formatos que se cargan en la Plataforma Estatal de Transparencia, del mes de **ENERO** del 2019, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

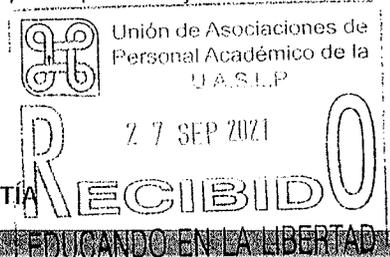
Todo lo anterior con fundamento en los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 188 y 189 de la multicitada Ley.

Por último, cabe destacar que la memoria técnica que contiene las recomendaciones señaladas, la podrá consultar a través de la siguiente ruta: <http://www.cegaislp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>, en el apartado de memoria técnica y se busca el sujeto obligado en cuestión, en cuanto al porcentaje obtenido el mismo podrá ser localizado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cegaislp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlancoVERIFICACIONES?OpenPage>, en la que se despliega la información de resultados evaluación vinculatoria 2019 y se selecciona la "3 Revisión de desahogo", la cual se desglosa por cumplimiento en criterios sustantivos, criterios adjetivos, criterios de formato y criterio de oportunidad.

Se le requiere para que, explique los motivos por los cuales disminuyó el porcentaje obtenido en la revisión posterior.

Atentamente

DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚNIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Archivo

Av. Real de Lomas 1015, Piso 4, Col. Lomas 4a, Secc. C.P. 78216
(449) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México





Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, 15 de septiembre del 2021.
Oficio número CEGAIP-1695/2021.

Asunto: Resultado de la segunda revisión
de la evaluación vinculante 2020.

MARTHA LUCÍA LÓPEZ ALMAGUER
UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL
ACÁDEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en cumplimiento al **Acuerdo de Pleno 1251/2021-II S.E. Sesión Extraordinaria de Consejo del 15 de septiembre del 2021**, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, como organismo autónomo, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; así como la autoridad responsable de verificar el cumplimiento que los sujetos obligados otorguen a las Obligaciones de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 74, 75, 76 y 77 de la Ley en cita.

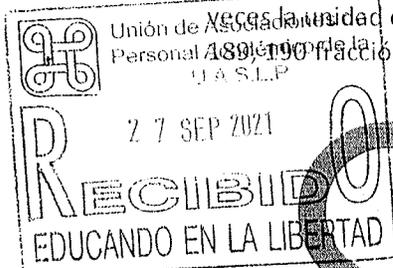
Es por ello, que en atención a dichas disposiciones y en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en los artículos 84 al 96 de la Ley de la materia, así como 99, 100 y 101 del mismo ordenamiento jurídico; esta Comisión hace de su conocimiento el resultado de la segunda revisión de la evaluación vinculante 2020, en la cual se realizó la evaluación cualitativa del mes de **ENERO** del dos mil veinte respecto de las obligaciones de transparencia que son publicadas a través de la Plataforma Estatal de Transparencia.

De tal manera que la institución que se cita fue verificada, y obtuvo un porcentaje cualitativo de **0 %** de la información que aparece publicada en los formatos que se cargan mensualmente en la Plataforma Estatal de Transparencia.

En este tenor, y derivado de que el porcentaje mínimo aprobatorio es de 90%, se requiere para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, subsane las inconsistencias detectadas en la verificación, debiendo informar a esta Comisión el cumplimiento al presente requerimiento, dentro del plazo mencionado.

Una vez fenecido el plazo señalado, esta Comisión verificará el cumplimiento a tal requerimiento, para lo cual se considerará cumplido únicamente si obtiene resultado superior al 90% de cumplimiento, para lo cual se emitirá el acuerdo de conocimiento.

En caso, de que no se diera cumplimiento al requerimiento realizado, se le apercibe que se aplicará la medida de apremio consistente en una multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la unidad de medida y actualización vigente, lo anterior con fundamento en los artículos 188, 189 y 190 de la fracción II y 192 de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí.



Av. Real de Lomas, 1015, Piso 4, Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(44) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México

Cabe destacar que la memoria técnica que contiene las recomendaciones señaladas, la podrá consultar a través de la siguiente ruta: <http://www.cegaiplp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>, en el apartado de memoria técnica y se busca el sujeto obligado en cuestión, en cuanto al porcentaje obtenido el mismo podrá ser localizado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cegaiplp.org.mx/evaluadometro2.nsf/WEBEnBlancoVERIFICACIONES?OpenPage>, en la que se despliega la información de resultados evaluación vinculatoria 2020 y se selecciona la "2 Revisión de desahogo", la cual se desglosa por cumplimiento en criterios sustantivos, criterios adjetivos, criterios de formato y criterio de oportunidad.

Se le conmina a atender las observaciones realizadas en la memoria técnica a efecto de que la publicación de la información en adelante cumpla con las especificaciones señaladas.

Atentamente



DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA